



**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION**

VISTO: Que los espacios públicos al aire libre de la ciudad (plazas, parques, etc.) son muy utilizados por las y los villenses ya que encuentran en ellos la posibilidad de recreación y distracción, necesaria para todo individuo, y;

CONSIDERANDO: Que, en época de Covid-19, el uso de los espacios al aire libre están restringidos por disposiciones gubernamentales, pero esto no quita que no podamos preparamos para cuando esta situación cambie.

Que, si bien el estado Municipal está desarrollando actividades, a los efectos de concientizar a la comunidad sobre las medidas de prevención, también se debería reforzar las acciones tendientes a lograr el buen uso de los espacios públicos abiertos por parte de los vecinos de la ciudad.

Siendo importante comenzar a delimitar los espacios públicos abiertos para que cada persona o grupo puedan ocuparlo, evitando así grandes conglomeraciones, respetando la distancia sugerida por los protocolos sanitarios y de esta manera disfrutarlos de la mejor manera.

Que, en épocas de primavera y verano "pronto en llegar" se hace mas frecuente el uso de los espacios.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: A través de las áreas competentes, el Poder Ejecutivo Municipal deberá:

- a) Delimitar en los espacios públicos abiertos de la ciudad los "círculos de respeto", los cuales estarán pintados y separados cada 2 metros y tendrán un diámetro de 3 metros, pensados para reunir un máximo de 10 personas dentro de ellos.
- b) Colocar cartela íu educativa de carácter preventivo, indicando la importancia del uso correcto del tapa boca, el óptimo distanciamiento social y de lo esencial que es en esta época, el NO compartir el mate (entre otras medidas preventivas), como así también la recomendación de la NO Utilización de los juegos, gimnasios y bebederos públicos.

ARTÍCULO 2º: Fomentar en la población a través de una campaña informativa (radial, televisiva, informática, etc.), la elección y utilización de los espacios públicos abiertos más CERCANOS a sus domicilios, para evitar de esta manera grandes conglomeraciones de personas en unos POCOS espacios.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-
Registrado bajo el N° 1316 Sala de Sesiones, 28 de Agosto de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.